

El citado expediente queda expuesto a información pública por el plazo de un mes a los efectos de que pueda ser examinado y formularse, en su caso, las alegaciones que se estimen pertinentes.

Coslada, a 2 de abril de 2009.—El alcalde-presidente, Ángel Viveros Gutiérrez.

(02/4.463/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña María Ángeles Pérez Fernández, en representación de “Geman, Comunidad de Bienes”, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para gabinete de estética a ubicar en la avenida de Circunvalación, número 246, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.158/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Juan José Durán Abril se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para café-bar a ubicar en la calle Ramón y Cajal, número 60, local 2, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.159/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña Emma Ruisánchez Mariño, en representación de mercantil “Entrecaleyes, Sociedad Limitada”, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para panadería y pastelería a ubicar en la calle del Niño, número 1, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.160/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por don Miguel Ángel Parga Fresneda, en representación de la mercantil “Parga e Igeño, Sociedad Limitada”, a esta Alcaldía en solicitud de licencia de apertura para la actividad de mecánica rápida, lavado y compraventa de coches, epígrafe 654.1, en la nave industrial situada en la calle Ramón y Cajal, número 35, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan

formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 26 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.161/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por “Caudete Solar, Sociedad Limitada”, se ha solicitado de esta Alcaldía licencia de apertura para instalación fotovoltaica de 2.000 kW a ubicar en la cubierta de la nave situada en el Sector-5, calle Pedro Duque, de este municipio.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 23 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.162/09)

DAGANZO

LICENCIAS

Por doña Ana María Basile se ha solicitado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de café-bar ubicado en la calle Constitución, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días.

Daganzo, a 18 de marzo de 2009.—El alcalde (firmado).

(02/4.163/09)

EL ESCORIAL

LICENCIAS

Por “Elga, Sociedad Cooperativa”, se solicita licencia de instalación, apertura y funcionamiento de un establecimiento destinado a lavandería-tintorería en el local sito en la calle Gómez del Campo, número 10-A, de esta localidad.

A tenor de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de Actividades en la Comunidad de Madrid, se somete al trámite de información pública por el plazo de veinte días, a partir del día hábil siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para presentación de las alegaciones que se estimen convenientes.

El Escorial, a 5 de marzo de 2009.—El alcalde-presidente, Antonio Vicente Rubio.

(02/3.362/09)

ESTREMER

URBANISMO

Se hace constar y para que surta los efectos oportunos, y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 66.1.b) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 70.02 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, que ha sido aprobada definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a O-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil, lo que fue publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNI-

DAD DE MADRID número 34, de fecha 10 de febrero de 2009, siendo lo siguiente:

«Examinado el expediente obrante en esta Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, de Aprobación Definitiva de la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela de O-2A (residencial) a 0-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil, procede hacer constar cuanto sigue:

I. El expediente consta, en síntesis, de los siguientes antecedentes:

Con fecha 9 de noviembre de 2006, el Pleno del Ayuntamiento de Estremera acordó aprobar inicialmente la Modificación Puntual de referencia y someter el expediente al trámite de información pública por el plazo de un mes.

El trámite de información pública fue cumplimentado mediante la publicación de los correspondientes anuncios en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 296, de 13 de diciembre de 2006, y en el periódico “La Razón”, en su edición de 28 de noviembre de 2006, no habiéndose presentado alegaciones.

El Pleno del Ayuntamiento de Estremera, en sesiones celebradas el 27 de marzo de 2007, el 25 de septiembre y el 7 de noviembre de 2008, acordó aprobar provisionalmente la Modificación Puntual y remitir el expediente a la Comunidad de Madrid.

Constan en el expediente los informes de la Dirección General de Carreteras, de 2 de enero de 2007 y 1 de septiembre de 2008; de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, de 5 de febrero de 2007, y de la Dirección General de la Policía y de la Guardia Civil del Ministerio del Interior, de 5 de enero y 12 de marzo de 2007.

II. El terreno afectado por la presente Modificación Puntual se encuentra situado dentro del suelo urbano, en el área de extensión situada al Norte del municipio, en una manzana aislada próxima a las instalaciones del Cuartel de la Guardia Civil.

La parcela se sitúa entre las carreteras de salida del municipio M-222 (calle Antonio Machado), M-241 (calle Pablo Neruda) y la calle Lavadero, en unos terrenos que están afectados en la actualidad por la ordenanza O-2A de Vivienda Unifamiliar Aislada. Su trazado es de superficie geométrica triangular, de unos 2.000 metros cuadrados. Los terrenos son de titularidad del Ayuntamiento de Estremera.

La modificación propone la asignación de la ordenanza 0-4 Edificación Singular (dotaciones y equipamientos) en la categoría I (administrativo), en sustitución de la vigente ordenanza O-2A, Vivienda Unifamiliar, a la parcela de referencia. Se introduce, por tanto, un nuevo grado en la citada ordenanza 0-4, Edificación Singular (dotaciones y equipamientos), de aplicación a la categoría I (administrativo, de la Guardia Civil), que establece una altura máxima de la edificación de tres plantas (11 metros), en lugar de las dos plantas (7 metros) vigentes.

Con esta modificación se resuelve la demanda de suelo dotacional para la ampliación de las instalaciones existentes de la Guardia Civil, que resultan insuficientes debido al incremento de las unidades de la Guardia Civil que supone la actual construcción del Centro Penitenciario Madrid VII-Estremera.

En el siguiente cuadro se resume la modificación propuesta en relación con las determinaciones del planeamiento vigente:

	NN SS vigentes	Modificación NN SS
Ordenanza	O-2A	0-4
Tipología	Vivienda unifamiliar aislada o agrupada	Dotaciones y equipamientos (administrativo)
Ocupación máxima	40 por 100	50 por 100
Parcela mínima	250 metros cuadrados	Normativa aplicación dotación
Altura máxima	Dos plantas (7 metros)	Tres plantas (11 metros)
Edificabilidad máxima	Altura y ocupación máximas	Altura y ocupación máximas

La edificabilidad que se deriva de aplicar a la parcela una ocupación del 50 por 100 en lugar del 40 por 100, y una altura de tres plantas, tal y como señala el artículo 91.6 de la Ley 9/2001, del Suelo de la Comunidad de Madrid, al tratarse de una red pública de carácter dotacional, no genera aprovechamiento lucrativo.

III. Respecto al análisis y valoración de la Modificación Puntual propuesta, la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial de esta Consejería, con fecha 13 de noviembre de 2008, emite informes técnico y jurídico favorables a la aprobación definitiva de la misma, en base a la inexistencia de otros suelos rotacionales cercanos a las actuales instalaciones de la Guardia Civil que pudieran dar cabida a la ampliación de suelo necesario.

La Dirección General de Carreteras, con fecha 1 de septiembre de 2008, emite informe, según el cual, resulta imprescindible la reordenación de accesos y sentidos de circulación de las calles colindantes y próximas a la parcela, ejecutándose mediante la correspondiente señalización a realizar por dicha Dirección General.

En cuanto a la tramitación administrativa seguida, se han cumplimentado los trámites previstos en el artículo 57 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, que regula el procedimiento de aprobación de los Planes Generales y de sus modificaciones y revisiones en su fase municipal. Asimismo, se han cumplido los requisitos que establece el artículo 69 de dicho cuerpo legal para alterar el contenido de los Planes de Ordenación Urbanística.

IV. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 61.2 de la citada Ley, la Consejera de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio es la competente para aprobar definitivamente, previo informe de la Comisión de Urbanismo, las modificaciones de Planes Generales y de Planes de Sectorización que correspondan a municipios con población de derecho inferior a 15.000 habitantes.

En virtud de la fundamentación expuesta, previo informe favorable de la Comisión de Urbanismo de Madrid, en sesión celebrada el 27 de noviembre de 2008, dispongo:

Primero.—Aprobar definitivamente la Modificación Puntual de las Normas Subsidiarias de Estremera, relativa al cambio de ordenanza de una parcela O-2A (residencial) a 0-4 (dotacional), para la ampliación de las instalaciones de la Guardia Civil.

Segundo.—Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En relación con lo dispuesto en el artículo 65 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, expresamente se significa que un ejemplar del citado expediente se encuentra depositado en la Unidad de Información Urbanística de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio, sita en la calle Maudes, número 17, de Madrid, donde puede ser consultado.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que contra la presente orden podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, y sin perjuicio de cuantos otros recursos se estime oportuno deducir».

Lo cual se publica para que surta los efectos oportunos.

Estremera, a 27 de marzo de 2009.—El alcalde, José Carlos Villalvilla López.

(03/10.737/09)

GARGANTA DE LOS MONTES

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que en relación al procedimiento de selección, mediante concurso-oposición, de la siguiente plaza:

- Nivel de titulación: título de graduado en educación secundaria obligatoria.
- Denominación del puesto: auxiliar administrativo.
- Contratación: laboral fijo.
- Número de vacantes: una.

Visto que mediante acuerdo plenario está acordado que los presupuestos del ejercicio 2009 se aprueben en su momento con un superávit inicial de cuantía no inferior al importe del remanente de tesorería negativo que muestra la liquidación del ejercicio 2007, se ha dictado con fecha 23 de marzo de 2009 resolución de Alcaldía acordando la suspensión del procedimiento de selección de la plaza referenciada con motivo de la necesidad que este Ayuntamiento tiene de reducir gastos.

Lo que comunico para su conocimiento y efectos oportunos, significando que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición,